

Se Confirma la multa impuesta a la ART por ocasionar al trabajador una demora injustificada en el otorgamiento de las prestaciones en especie

En los autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/Galeno ART S.A. s/Organismos Externos", la SRT sancionó a la aseguradora con una multa equivalente a 501 MOPRES por infracción a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 24.557 y en el art. 6 del Decreto 717/96.

Específicamente, Galeno ART S.A. no habría cumplido con los requisitos de la notificación fehaciente al damnificado respecto de la comunicación de la suspensión de plazos del 12/01/2016 y del rechazo de contingencia del 22/01/2016, derivando en ello una demora injustificada en el otorgamiento de las prestaciones en especie.

Fallo completo: [aquí](#)